



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-2057-21

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 18 apartado 2) inc. a) de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 18 apartado 2) inciso a) del Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 785/04, Resolución de adhesión P.G. N° 214/19, las Resoluciones P.G. N° 94/19 modificada por Resolución P.G. N° 897/19, y 95/19, el expediente administrativo PG.SA-2057-21 y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa N° 110/21 que tiene por objeto la contratación del seguro de incendio para los inmuebles locados por el Ministerio Público, cuyo detalle luce en el anexo de la presente Resolución;

Que el Decreto N° 785/04 establece la modalidad, alcance e instrumentación del pago de la contratación de seguros, disponiendo su sistematización a través de un régimen único en materia de seguros, que brinde transparencia a la gestión y disponga las herramientas adecuadas para un sencillo, eficiente y eficaz procedimiento administrativo que garantice también la economía de recursos.

Que, a tal fin, el artículo 1° del mencionado Decreto establece que los riesgos asegurables del Estado Provincial serán cubiertos, en todos los casos, con Provincia Seguros S.A.;

Que, mediante Resolución P.G. N° 214/19, el Ministerio Público adhirió en términos generales a las disposiciones del Decreto 785/04 del Poder Ejecutivo provincial;

Que Provincia Seguros S.A. ha emitido la póliza N° 2.382.915 que se encuentra adjunta al expediente PG.SA-2057-21, cuya cobertura comprende al período 2022, y el endoso N° 1 que corrige la ubicación de riesgo del certificado 204;

Que a fs. 8 interviene el Departamento de Presupuesto de la Secretaría de Administración;

Que a fs. 16 toma intervención en los presentes actuados la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de la Resolución P.G. N° 983/16 y art. 1 del Anexo I de la Resolución P.G. 95/19;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 1, 2 y 20 -1º parte- de la Ley N° 14.442 y Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1º: Contratar con la empresa PROVINCIA SEGUROS S.A., con domicilio en la calle Carlos Pellegrini N° 71 de C.A.B.A., el seguro anual de incendio para los inmuebles locados, donde funcionan dependencias del Ministerio Público, cuyo detalle obra en el Anexo de la presente Resolución, en cada certificado de la póliza digital N° 2.382.915, y en el endoso N° 1, con vigencia a partir de las 12.00 hs. del día 31/12/2021 hasta las 12.00 hs. del día 31/12/2022, autorizando el pago de la factura que obra a fs. 3 de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 20/100 (\$2.098.944,20)

Artículo 2º: Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 3º: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.